



DECRETO ALCALDICIO N° 2.174

Quillón,

**VISTOS:**

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Soc. Mamográfica Cordillera Ltda., de fecha 17.05.2018.
2. Decreto N° 1.750, de fecha 07.05.2018, que aprueba compra de servicios por Componente N°1: Mamografías, BiRads y Eco Mamarias.
3. Decreto N° 1.744, de fecha 07.05.2018, que declara desierto Componente N°1: Mamografías, BiRads y Eco Mamarias.
4. Resolución de Adjudicación
5. Acta de Evaluación
6. Decreto N° 1.426, de fecha 13.04.2018, que aprueba Bases y llamado a Licitación Pública ID 4367-10-LE18
7. Convenio Programa Imágenes Diagnosticas 2018
8. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
9. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar servicios de Imagenología "Mamografías y Birad" para usuarios pertenecientes a los Centros de Salud de la Comuna, de acuerdo a requerimientos especificados en Proceso de Licitación Pública.
2. Decreto N° 1.750, de fecha 07.05.2018, que aprueba compra de servicios por Componente N°1: Mamografías, BiRads y Eco Mamarias.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el Contrato de Suministro por "Mamografías y Birad", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón - Departamento de Salud y Soc. Mamográfica Cordillera Ltda.
  
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:
  - N°114-05-12, denominada **IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**JOP/SVV/svv.**  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### “PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MAMOGRAFÍAS Y PROYECCIONES AÑO 2018”

En la comuna de Quillón a 17 días de Mayo del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) **Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **SOC. MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA.** R.U.T. 77.562.570-8, representada en este acto por **Don JORGE EDUARDO SILVA CASTRO** Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en Avenida Argentina N°648, Chillan, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Contratación de Servicios para Ejecución de Programa de Imágenes Diagnósticas (Mamografías y Birads)”, según Decreto Alcaldicio N° 1.750 de fecha 07 de mayo del 2018 .

**PRIMERO** : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **350 Mamografías (Mujeres 50 a 69 años)**
- **150 Mamografías (Mujeres otras edades)**
- **10 Proyección Complementaria a Birad**

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y Soc. Mamográfica Cordillera Ltda., expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada y los documentos administrativos y técnicos asociados a la Licitación Pública ID 4367-10-LE18.

De las principales serían:

- Las atenciones se realizarán de lunes a viernes (hábiles) y sábados, según mutuo acuerdo, estas serán solicitadas vía correo electrónico a [rxmxcor@gmail.com](mailto:rxmxcor@gmail.com) y/o telefónicamente a 42-2227740 (principal), 42-2242118-42-2242135, desde el CESFAM Quillón, y confirmadas con nómina en planilla Excel con la siguiente información:
  - Nombre completo del paciente
  - Rut
  - Edad del paciente
  - Nombre del Profesional que solicita examen
  - Fecha de solicitud
- Los cupos serán entregados con dos semanas de anticipación a la fecha de atención. En caso de excepciones (urgencias) estas podrán ser atendidas en 24 horas hábiles
- Se re-agendarán cupos de usuarios inasistentes previa coordinación con el Referente Técnico.
- Si existe una necesidad urgente de resultado de un examen, deberá ser solicitado por el Referente Técnico vía correo electrónico, mientras se regulariza el envío formal.



- Una semana después de realizado el examen será enviada un listado con los pacientes asistentes al correo [somequillon@gmail.com](mailto:somequillon@gmail.com) y/o [andreapalavecinom@gmail.com](mailto:andreapalavecinom@gmail.com) según corresponda.
- Las mamografías positivas (birads 4-5-6), serán informadas a Referente Técnico, vía telefónica y correo electrónico, en un plazo de 24 horas hábiles de tomada la mamografía.
- Los exámenes serán informados por el Médico Radiólogo: Dr. Jorge Silva Castro y/o Dr. Claudio Quevedo Pizarro.
- Las atenciones de los pacientes se efectuarán en Av. Argentina N°648, Chillán.
- La entrega de resultados no podrá superar los siguientes plazos:

Mamografías	72 hrs.
Birads 4 y 5	No pueden superar las 24hrs.

**CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 9.750.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Mamografías (Mujeres 50 a 69 años)	\$ 19.500.-	350	\$ 6.825.000.-
Mamografías (Otras Edades)	\$ 19.500.-	150	\$ 2.925.000.-
Bi Rads 0: Proyección Complementaria en el mismo exámenes	\$ 0.-	10	\$ 0.-
<b>TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS</b>			<b>\$ 9.750.000.-</b>

**QUINTO** : Se estable que el "Prestador" debe entregar el 70% de las placas adjudicadas al 15 de agosto y el 100% al 15 de diciembre de 2018.

**SEXTO** : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y finalizará el 31 de diciembre del 2018, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos desde el término del contrato y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

**SEPTIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, documento mercantil de garantía N° 21960231, con fecha 07.05.2018, emitida por el Banco BCI, por un monto de \$ 1.950.000.-, equivalentes al 20% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud formal de este.



**OCTAVO** : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
Días de atraso en cumplimiento de dación de horas y entrega de resultados	LEVE	\$ 10.000 *Por día
Incumplimiento en el porcentaje de ejecución ofertado	GRAVE	Se hace efectivo Documento en garantía

las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y según los respectivos estados de pago. Sera un Profesional con idoneidad Técnica, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

**NOVENO** : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° del Referente Técnico en los listados de pacientes adjuntos a la factura.

**DECIMO** : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

Sociedad Mamográfica  
Cordillera Ltda.  
77.562.570-8

JORGE EDUARDO SILVA CASTRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOC. MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Soc. Mamográfica Cordillera Ltda.
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU